

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, expediente donde no se ha obtenido respuesta por parte de la Agencia Nacional de Tierras en cuanto a determinar si el predio objeto del presente proceso es baldío o no.

Sírvase proveer.

Supía, Junio 24 de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Sustanciación N° 164

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARÍA VIDALINA FERNÁNDEZ LEÓN
Demandados: MARÍA ANDREA ÁLZATE viuda de YANEZ y otros
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 17-777-40-89-001-2019-00198-00

De conformidad con el informe secretarial anterior, se dispone REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se apersona ante la Agencia Nacional de Tierras, de la solicitud realizada por el Despacho en correos electrónicos, con el propósito de que sea definido si el predio objeto del presente proceso es un baldío o no.

Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días hábiles en aras de acreditar las evidencias de la gestión encomendada, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 097 del 28 de junio de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA